

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-01270-00.

De conformidad con lo señalado en el canon 286 del Código General del Proceso, se niega la solicitud de corrección toda vez que las frases cuya corrección indica no corresponden a errores puramente aritméticos, sino a frases que conllevan a modificar los conceptos de los rubros que se pretenden ejecutar.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **6 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario